

RAD. 11001310300420210009300

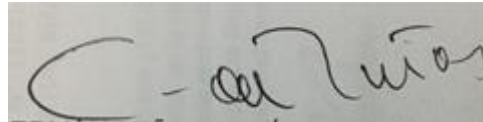
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

En los mismos términos de la demanda inicial, se inadmite la reforma de la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO el apoderado solicite cita a través de línea telefónica habilitada para la atención al usuario que se encuentra en los avisos a la comunidad fijados en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-bogota> o en el correo institucional con el fin de que acuda o su dependiente a la secretaria del Juzgado el día y hora que se acuerde con el propósito de arrimar el original del contrato de arrendamiento base de la ejecución con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada. Asimismo y sin el referido apremio acompañe una copia impresa de la demanda.

Notifíquese

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL</u> <u>CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy 12 de abril de 2021 <i>La Sria</i>  NUBIA PINEDA PEÑA SECRETARIA
